

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

Fecha	Pregunta	Respuesta
11-03-2024	<p>Hola de acuerdo a este punto de las Bases 2024 de los Fondos de Medios 3.1 Medios de Comunicación Social Postulantes</p> <p>"El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. No podrán ser parte de la presente convocatoria, aquellos medios que pertenezcan a conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región".</p> <p>Pues bien tengo dos radios en distintas regiones bajo el mismo RUT de mi empresa ¿Puede participar una de mis radios?</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p> Junto con saludar y dando respuesta a tu consulta, te comento que podrías postular solo con una de las dos radios, ya que ambas pertenecen a la misma Personalidad Jurídica. La Radio que postulen debe tener y contar domicilio en la región donde desear desarrollar tu proyecto.</p> <p>Saludos.</p>
11-03-2024	<p>Hola de acuerdo a este punto de las Bases 2024 3.1 Medios de Comunicación Social Postulantes</p> <p>El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. No podrán ser parte de la presente convocatoria, aquellos medios que pertenezcan a conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región.</p> <p>Pues bien tengo dos radios en la misma región, una radio en Pozo Amonte (Región de Tarapacá) con una empresa y tengo otra radio en Pica, (Región de Tarapacá) con otra empresa; yo soy dueño de las dos empresas, pero con distinto RUT pueden participar las dos radios? Siendo yo el mismo dueño?</p>	<p>Estimado XXXX,</p> <p> Junto con saludar y agradecer su interés en participar de nuestro fondo, le comento que, dada la información proporcionada, podría postular con sus dos medios ya que estos pertenecen a personalidades jurídicas distintas, independiente que Ud. sea el dueño de ambos medios.</p> <p>El medio que presente su postulación debe tener su domicilio en la región correspondiente y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/u oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.</p> <p>Saludos.</p>
11-03-2024	<p>Mi nombre es xxxx, editor y dueño del medio de comunicación www.xxxx.cl</p> <p>He postulado por varios años al Fondo de Medios de Comunicación, pero en esta oportunidad me dicen que hay que estar inscrito en el Castro de Medios Digitales. Trate de hacer con mi Clave Única, pero no me deja hacerlo. No me aparece habilitado el botón inscribir un nuevo medio.</p> <p>¿Hay alguna forma de hacerlo de otra forma?.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios,</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, señalar que la página del Catastro de Medios Regionales actualmente se encuentra habilitada para recibir registros, sin embargo, esta cuenta con un error visual de interfaz, ya que el botón que está habilitado para el registro de los medios regionales está identificado en la página como "Organizaciones registradas", es decir, que al hacer presionar este, lo direccionará a la página para registrar su medio, por lo que <u>debe continuar el registro con el botón para registrar organizaciones</u>. Esto se puede comprobar ya que el enlace del catastro no cambiará a uno de organizaciones, sino que seguirá siendo de medios y, además, podrá observar un apartado dedicado a identificar a qué tipo de medio quiere registrar, como se puede observar en la imagen adjunta:</p>
11-03-2024	<p>Estimados</p> <p>Gusto en saludarlos, les comento que estamos tratando de realizar una solicitud de registros en el catastro de medios regionales como organización, pero tengo una duda, en la parte donde debemos agregar los medios (tipo de medio, nombre del soporte, medio de verificación) debemos agregar nuestros 18 sitios regionales? y si es así y en medios de verificación deberíamos subir nuestro registro de comercio en todo los soportes?</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, respecto a vuestra consulta, señalar que en caso de que deseen registrar sus 18 medios deben adjuntar, como verificadores, los documentos que acrediten su calidad de medio comunicacional, los cuales son emitidos por los organismos competentes. En este sentido, para el caso de las radios y TV cable es Subtel quien les otorga calidad de medio de comunicación, mientras que para el caso de la TV señal abierta es el CNTV, para el caso de medios</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>impresos y digitales que es en este caso, es el certificado de Registro y depósito Legal en la Biblioteca Nacional, los cuales deben venir a nombre de la personalidad jurídica o natural postulante.</p> <p>Sumado a los verificadores emitidos por los organismos señalados previamente, se debe adjuntar como verificador, el documento de constitución del medio, dependiendo de cómo está constituido este. Por lo que se debe adjuntar para cada sitio regional, el registro de comercio en su caso (Persona Jurídica), como mencionan en su consulta.</p> <p>Es importante señalar que registrar estos 18 sitios web regionales en el catastro, no significa que pueda adjudicarse sus 18 sitios, puesto que deberá elegir con qué medio postular para efectos del concurso de Fondo de Medios 2024.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
	<p>Buenos días, esperando se encuentren bien, tengo una consulta sobre la postulación relacionado a las bases, en esta se indica:</p> <p>MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES O IMPRESOS Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley N°20.500, Ley N°19.418, Ley N°19.253 \$5.500.000</p> <p>Pero al postular como persona natural aparece MONTO VARIABLE \$3.500.000</p> <p>La consulta es si como medio persona natural el monto máximo a postular será el de \$3.500.000 o al ser variable puede ir de 3.500.000 a 5.500.000,</p>	<p>Estimado XXXX,</p> <p>Junto con saludar, te comento que revisado los montos en la plataforma estos se encuentran correctos y acorde a lo estipulado en las bases del Fondo</p>



Fondo de Fomento
Medios de Comunicación Social

Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD DE POSTULACIÓN</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS</td> </tr> <tr> <td>MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES O IMPRESOS <small>Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley N°20.500, Ley N°19.418, Ley N°19.253</small></td> <td>\$5.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES</td> </tr> <tr> <td>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS</td> <td>\$4.500.000</td> </tr> <tr> <td>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES</td> <td>\$3.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Puede que estés ingresando a medio de comunicación Persona Natural / Medios Digitales, que es la línea donde se puede acceder a los \$3.500.000.-</p> <p>Si gustas me envías más antecedentes para revisar la situación.</p> <p>Saludos.</p>	MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS		MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES O IMPRESOS <small>Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley N°20.500, Ley N°19.418, Ley N°19.253</small>	\$5.500.000	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS	\$5.000.000	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS	\$4.500.000	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES	\$3.500.000
MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO															
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMUNITARIOS																
MEDIOS COMUNITARIOS RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES O IMPRESOS <small>Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley N°20.500, Ley N°19.418, Ley N°19.253</small>	\$5.500.000															
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TRADICIONALES																
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVOS	\$5.000.000															
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL RADIALES E IMPRESOS	\$4.500.000															
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIGITALES	\$3.500.000															
11-03-2024	<p>Hola, una consulta, se puede financiar una radio digital de nuestra junta a través de una página web que transmita y de a conocer hitos de la comunidad, deportivos, culturales, educativos, etc?</p> <p>Quedo atenta, muchas gracias,</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del Fondo de Medios, queremos informarle que si su medio de comunicación digital (página web) cuenta con toda la documentación a nombre de la organización y cumple con los requisitos indicados en las bases del concurso, es posible participar en el fondo. Sin embargo, es importante recordar que el Fondo de Medios no financia la creación de nuevos medios de comunicación. Los proyectos financiados son desarrollados por medios de comunicación ya establecidos e independientes de su soporte.</p> <p>Atento a sus comentarios. Saludos cordiales,</p>														

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

12-03-2024	<p>En conjunto con saludar, nos presentamos, somos Organizando Trans Diversidades OTD Chile, organización Trans y personas aliadas que lideró el proceso de formulación de la actual ley de identidad de género (ley 21.120).</p> <p>A modo de contexto, le comentamos que deseamos postular al Fondo de Medios de Comunicación Social por lo que tenemos la siguiente pregunta técnica.</p> <p>Nosotros somos una organización con personalidad jurídica desde el año 2015 regido por la ley 20.500 (OTD Chile): https://otdchile.org/blog/ en base a esto, queríamos preguntar si nuestra postulación (electrónica) debe ser como Persona Jurídica/Medios Comunitarios o como Persona Jurídica/Medios digitales? Nuestro proyecto busca crear la primera radio para la Trans Adulter Mayor en Chile.</p> <p>Por otro lado, saber si podemos recibir apoyo técnico en la inscripción del registro de Medios en la DIBAM.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios.</p>	<p>Estimadas,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentren bien, les comentamos que si su medio de comunicación digital cuenta con toda su documentación a nombre de la organización y cumplen con la documentación y requisitos indicados en las bases del concurso, es posible realizar la postulación como organización en la modalidad de Persona Jurídica/medios comunitarios. Junto con esto les comentamos que el Fondo de Medios tiene como finalidad financiar proyectos desarrollados por medios de comunicación ya establecidos con al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.</p> <p>Toda la información necesaria para registrar su medio en DIBAM la pueden encontrar en el siguiente link:</p> <p>https://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/612/w3-propertyvalue-174014.html</p>
12-03-2024	<p>Estimados, me gustaría consultar lo siguiente:</p> <p>¿Solo pueden postular medios de comunicación? O podría ser una productora?</p> <p>¿Se debe postular con boleta de garantía?</p> <p>¿El pago es una vez adjudicado el proyecto o contra informe?</p> <p>Quedo atenta, gracias.</p>	<p>Estimada XXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que solo pueden postular medios de comunicación ya establecidos y que cumplan tanto con la documentación como con los requisitos indicados en las bases del FFMCS 2024. Una vez adjudicado el proyecto y para firmar el convenio deberán presentar una garantía que dependerá de su condición jurídica (garantía bancaria o letra de cambio). En relación a la consulta sobre el pago, le comentamos que el pago se realiza una vez adjudicado el proyecto y firmado el convenio de ejecución, este pago se realiza en una</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>cuota al inicio del periodo de ejecución y mediante una transferencia electrónica.</p> <p>Atento a sus comentarios, Saludos cordiales,</p>
	<p>Hola un gusto saludarle , es para hacer algunas consultas porfavor es posible algún contacto directo algún teléfono o por ,WHATSSAPP . El mío es +XXXXXXX.. XXXXXX , radio XXXXX de XXXXXX y página De transmisiones de fútbol amateurs regional .. XXXXXX..muy agradecido</p>	<p>Estimado XXXXX, Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comentamos que puede realizar las consultas por este medio o en su defecto el wsp de la unidad es el siguiente : + 56 9 8843 2463. Quedamos atentos a sus consultas. Saludos cordiales.</p>
19-03-2024	<p>Hola soy XXXXXX de la ciudad de XXXX de unidad emergencia XXXX noticia chile medio de comunicación prensa digital cómo me puedo inscribir espero respuesta muchas gracias</p>	<p>Estimado XXXX,</p> <p>Junto con saludar y en relación a su consulta, le comentamos que para inscribir su medio digital al "Catastro de medios regionales" debe ingresar al siguiente link: https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/. Esperando resolver sus dudas.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios, Saludos cordiales.</p>
18-03-04	<p>Hola buenas tardes</p> <p>Una consulta para postular al fondo de medios que documentos tengo que ingresar para postular radio una radio online</p> <p>Estare atentos a sus comentarios</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, en relación a su consulta le comentamos lo siguiente: Toda la información relacionada a documentos y requisitos para postular un medio digital lo puede encontrar en el punto 9 (página 17) de las Bases</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>del FFMCS 2024 adjuntas en el presente correo y disponibles en nuestra página web. Si una vez leída la sección indicada continúa con dudas, las puede realizar por este mismo canal.</p> <p>Atento a sus comentarios. Saludos cordiales,</p>
18-03-2024	<p>Estimado(a),</p> <p>Junto con saludar y desear que se encuentre muy bien, escribo para consultar sobre el punto 9.3 de las bases "Documentos por tipo de medio de comunicación social" apartado de "medios digitales", donde se señalan cuatro documentos: certificado de depósito legal, inscripción de dominio sitio web, comprobante de inicio de actividades y publicaciones páginas web. Al respecto, preguntar si para la admisibilidad alcanza con uno de esos documentos o se requieren los cuatro?</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y en relación a las dudas planteadas le comentamos que los documentos solicitados deben ser presentados en su totalidad y cumplir con los requisitos indicados en bases del Fondo de Medios 2024, de este modo su postulación tendrá la calidad de admisible y podrá avanzar hacia la siguiente etapa del concurso correspondiente a la evaluación de su proyecto.</p> <p>Esperando resolver sus dudas y atentos a sus comentarios. Saludos cordiales.</p>
19-03-2024	<p>Buenos días: Tenemos una consulta sobre la postulación al Fondo de Medios de este año.</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>Somos XXXXXX, propietaria del medio digital "www.XXXXXX.cl" Nos gustaría saber si nuestra institución puede ser considerada como un medio digital comunitario y optar por los 5.5 millones como tope. Adjuntamos el Certificado de Registro y depósito Legal de DIBAM. Agradecemos de antemano su orientación. Atte</p>	<p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comentamos que su medio de comunicación al ser representado por una organización que se encuentra regida bajo la ley 20.500. Puede postular a la modalidad de medios digitales comunitarios. Por lo tanto, optar a los \$5.500.000 como máximo.</p> <p>PD: Se recuerda que toda la documentación que acredita al medio de comunicación como tal, debe estar bajo el nombre de la misma organización y cumplir con los requisitos indicados en las bases del FFMCS 2024, adjuntas en el presente.</p> <p>Esperando resolver sus dudas. Quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
20-03-2024	<p>Estimados, tenemos una consulta.</p> <p>Somos Fundación Desde La Vereda una organización sin fines de lucro que se interesa en el problema social de la situación de calle en la región de Arica y Parinacota, una de nuestras iniciativas es la revista El Transeúnte (la cual queremos postular), producida por quienes viven el problema de la situación de calle y quienes se vinculan con ella. En este marco, tenemos dudas respecto a la postulación, ya que se nos solicita estar en el catastro de medios, por tanto se nos pide registro de comercio. La pregunta es ¿a que se refiere con registro de comercio? en consideración de que somos una ONG.</p> <p>Adjunto pantallazo</p>	<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les comentamos que el registro de comercio hace referencia a la documentación para entidades comerciales. Si su organización es una fundación, ustedes deben adjuntar el certificado de vigencia de personalidad jurídica, emitido por el registro civil.</p> <p>En cuanto a la declaración jurada simple, comentar que esta documentación será revisada por lo que no existe problema en cuanto al nombre del documento, en este proceso.</p> <p>Esperando resolver sus dudas y atentos a sus comentarios, Saludos cordiales.</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>image.png</p> <p>Agradecidos por su orientación.</p> <p>Saluda cordialmente</p> <p>PD: LA DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO REQUISITOS ARTÍCULO 21 LEY N° 21.192 (PRESUPUESTO 2020) en su descarga queda como medio de comunicacion: Fundacion Desde La Vereda y no revista el Transeúnte, no habría problema con eso? gracias</p>	
20-03-2024	<p>Estimados:</p> <p>Con respecto al fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, como XXXXXX nos interesa postular un programa radial que fuera transmitido a través de una radioemisora con su propia personalidad jurídica, pero con la cual mantenemos un convenio de cooperación que nos permite transmitir contenido cultural a través de ella. Quisiera saber si sería admisible que la Corporación postule y respalde el uso de la señal de la radioemisora referida con el convenio de cooperación como respaldo.</p> <p>Quedo atenta. Saludos.</p>	<p>Estimados/as.</p> <p>Esperando se encuentren bien y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios. Les comento que, según lo expuesto, es la Radio la que debe postular y no la corporación. Dentro de los requisitos de postulación se solicita estar inscrito y vigente en el registro de Subtel. Por lo anterior no hay problema si existe un convenio de cooperación, pero como mencioné anteriormente, la radio es la que debe postular y el proyecto podría abordar la temática o idea que desean desarrollar como corporación a través de un programa radial.</p> <p>Saludos.</p>
20-03-2024	<p>Estimados, junto con saludar, me dirijo a ustedes para consultar respecto al procedimiento para ingresar al catastro de medio regionales en el caso indicado en el asunto.</p> <p>¿Qué documentos o requisitos deben cumplir los medios digitales que no cuentan por personalidad jurídica?</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Esperando se encuentre bien y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios, le comento que para el concurso de Fondo de Medios pueden postular tanto personas jurídicas como personas naturales, los</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>Quedo atento a sus comentarios.</p> <p>Se despide atentamente Adolfo González Toloza Sociólogo Consultor de proyectos sociales y culturales. +569 87560000</p>	<p>cuales tienen que tener a su nombre asociado un medio de comunicación registrado y vigente en el organismo que los regula. Para el caso de medios digitales el organismo que los regula y faculta como medio de comunicación es la Biblioteca Nacional, por lo que este registro tiene que venir con los datos del medio de comunicación, a nombre de la persona que va a postular (natural o jurídico) y cumplir con el depósito legal.</p> <p>Para registrarse en el Catastro de Medios Regionales debe primero ingresar los datos de la persona natural o jurídica asociada al medio de comunicación, posteriormente se le solicitará los datos del representante legal si es persona jurídica, si es natural serán los datos de dicha persona, y deberá cargar el Certificado de Vigencia con el comprobante de registro de inscripción y depósito legal de Biblioteca Nacional.</p> <p>Una vez completado todos estos antecedentes, se deberá adjuntar la declaración jurada ante notario, la que se completa automáticamente una vez rellenado todos los campos anteriores.</p> <p>image.png</p> <p>Saludos.</p>
02-03-2024	<p>Estimados:</p> <p>Con respecto al fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, como Corporación Municipal de Isla de Pascua nos interesa postular un programa radial que fuera transmitido a través de una radioemisora con su propia personalidad jurídica, pero con la cual mantenemos un convenio de cooperación que nos permite transmitir contenido cultural a través de ella. Quisiera saber si sería admisible que la Corporación</p>	<p>Estimados/as.</p> <p>Esperando se encuentren bien y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios. Les comento que, según lo expuesto, es la Radio la que debe postular y no la corporación. Dentro de los requisitos de postulación se solicita estar inscrito y vigente en el registro de Subtel. Por lo anterior no hay problema si existe un convenio de cooperación, pero como mencioné anteriormente, la radio es la que debe postular y el proyecto</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>postule y respalde el uso de la señal de la radioemisora referida con el convenio de cooperación como respaldo.</p> <p>Quedo atenta. Saludos.</p>	<p>podría abordar la temática o idea que desean desarrollar como corporación a través de un programa radial.</p> <p>Saludos.</p>
20-03-2024	<p>Buenas tardes, mi consulta específica es: ¿la organización que postule debe tener vigencia de dos años como mínimo? Gracias presido un centro cultural que está con el proyecto de radio comunitaria on line.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, señalamos el siguiente punto indicado en las bases del Fondo de Medios 2024:</p> <p><i>9.1 Requisitos generales de postulación:</i></p> <p><u>Sólo podrán presentar propuestas aquellos medios de comunicación social que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.</u></p> <p>Es por lo anterior que tanto la vigencia de la organización como la documentación del medio de comunicación como tal, deben tener como mínimo dos años de antigüedad.</p> <p>Esperando resolver sus dudas. Quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
21-03-24	<p>Estimados,junto con saludar consultar los siguiente.</p>	<p>Estimados/a.</p> <p>Esperando se encuentren bien y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios, les comento que el objetivo del Fondo es financiar, en</p>



Fondo de Fomento
Medios de Comunicación Social

Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>-Para resolver algunas necesidades de nuestro locutorio de nuestra radio necesitamos comprar los siguiente.Un equipo de aire acondicionado y sillas para el mismo fin ..lo podemos hacer.</p> <p>Saludos</p> <p>Patricio Rojas</p>	<p>forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona, por lo que debe realizar una idea de proyecto bajo esta premisa.</p> <p>Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.</p> <p>Si el desarrollo del proyecto involucra la compra de equipos de equipamiento e inversión, estos se pueden realizar de manera justificada, el proyecto no puede ser orientado únicamente a la compra de equipamiento.</p> <p>Le adjunto las bases para mayor conocimiento del concurso 2024,</p> <p>Saludos.</p>
21-03-2024	<p>Estimados, copio consulta de un medio de la provincia de XXXX, para que me puedan orientar en la respuesta, por favor.</p> <p>Hola, te cuento que junto a la dirección de la radio comunitaria XXXX de la localidad de XXXX (comuna de XXXX), estamos planificando un proyecto para postular al Fondo de Medios de Comunicación 2024.</p>	<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios, les informo que las organizaciones sociales sin fines de lucro como la Agrupación de Juntas de Vecinos de San Pedro regidas por la Ley 19.418 y que cuenten con un medio de comunicación a su nombre, pueden postular al Fondo de Medios, de hecho el fondo está pensado para medios</p>



Fondo de Fomento

Medios de Comunicación Social

Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>Esta emisora pertenece a la XXXXXXX, la cual cuenta con su respectiva personalidad jurídica y cumple con todos los requisitos expuestos en las bases actuales de los fondos.</p> <p>Años atrás la emisora intentó participar en los Fondos de Medios. En aquella ocasión, desde la otrora Gobernación Provincial, se les señaló que “por pertenecer a una agrupación de juntas de vecinos”, lamentablemente estaban inhabilitados de postular.</p> <p>Mis consultas son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿La Radio Comunitaria XXXXXX, puede postular a los Fondos de Medios de Comunicación 2024? He revisado las bases actuales y no encuentro razón de posible inhabilidad.2. En el caso de existir una posible inhabilidad. ¿Podría el director de la Radio, postular a la emisora en calidad de “Persona Natural”?3. De ser negativas ambas opciones anteriores. ¿Existe otra vía por la cual la radio comunitaria XXXX pueda postular a los Fondos de Medios de Comunicación 2024? <p>Quedo atenta, Saludos!</p>	<p>de comunicación con clara identificación local, e incluso tienen un puntaje adicional si es que el medio de comunicación se encuentra regidos bajo la Ley 19.418/19.253/20.500) = 10 pts. adicionales. lo que significa un 5% del total de la evaluación.</p> <p>Los medios de comunicación comunitarios (radiales, televisivos, digitales o impresos) pueden acceder a un máximo de \$ 5.500.000.-</p> <p>Esperando haber dado respuesta a sus consultas, se despide,</p> <p>Atte.</p>
20-03-2024	<p>Muchas gracias por su aclaración, aprovecho de preguntarle si nuestra postulación en el contexto referido anteriormente, correspondería a: Fondo de Medios de Comunicación Social / Persona Jurídica / Medios Radiales e Impresos</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimados/as.</p> <p>Si son una Fundación regida por la ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (OSFL), puede postular como Persona Jurídica / Medios Comunitarios donde se puede acceder a un máximo de \$ 5.500.000.- Por la modalidad que envía como medio tradicional puede acceder a \$4.500.000.-</p> <p>Saludos.</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

<p>21-03-2024</p>	<p>Muchas gracias por su aclaración, aprovecho de preguntarle si nuestra postulación en el contexto referido anteriormente, correspondería a: Fondo de Medios de Comunicación Social / Persona Jurídica / Medios Radiales e Impresos</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimados/as.</p> <p>Si son una Fundación regida por la ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (OSFL), puede postular como Persona Jurídica / Medios Comunitarios donde se puede acceder a un máximo de \$ 5.500.000.- Por la modalidad que envía como medio tradicional puede acceder a \$4.500.000.-</p>
<p>21-03-2024</p>	<p>Estimados,junto con saludar consultar los siguiente.</p> <p>-Para resolver algunas necesidades de nuestro locutorio de nuestra radio necesitamos comprar los siguiente.Un equipo de aire acondicionado y sillas para el mismo fin ..lo podemos hacer.</p> <p>Saludos</p> <p>Patricio Rojas</p>	<p>Estimados/a.</p> <p>Esperando se encuentren bien y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios, les comento que el objetivo del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona, por lo que debe realizar una idea de proyecto bajo esta premisa.</p> <p>Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación social, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como, por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.</p> <p>Si el desarrollo del proyecto involucra la compra de equipos de equipamiento e inversión, estos se pueden realizar de manera justificada,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>el proyecto no puede ser orientado únicamente a la compra de equipamiento.</p> <p>Le adjunto las bases para mayor conocimiento del concurso 2024,</p> <p>Saludos.</p>
21-03-2024	<p>hola buenas tardes XXXX me gustaría si me puestas enviar la postulación nos interesa ser visibilizados para seguir becando a personas en situación de discapacidad. visual y situación de auditiva profunda puedes enviar el catastro por favor.</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le comento que no me queda claro a que se refiere con "postulación". De todas maneras envío link donde se realizan las postulaciones. https://www.fondos.gob.cl/</p> <p>Adjunto link donde pueden registrar su medio en el catastro de medios de comunicación regionales. https://www.catastromediosregionales.msgg.gob.cl/</p> <p>Atento a sus comentarios,</p> <p>Saludos cordiales.</p>
21-03-2024	<p>Muy buenos días, mi consulta es la siguiente: Tengo un medio (radioemisora) interesada en participar, pero recientemente cambió la administración, la señal es la misma, pero "el arrendatario" es otro, eso le impide postular?</p> <p>Muchas!!</p>	<p>Estimada, junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del Fondo de Medios, le comento que no sería un impedimento para poder postular, mientras la nueva administración (personalidad jurídica) tenga como mínimo al menos 2 años de existencia, la antigüedad de la concesión también debe tener de un mínimo de dos años.</p> <p>Las bases del concurso señalan al respecto lo siguiente: "Sólo podrán presentar propuestas aquellos medios de comunicación social que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución".</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		Saludos.
21-03-2024	<p>Buenas tardes.</p> <p>Mi nombre es XXXX, representante legal de XXXXX, Rut XXXXXX.</p> <p>El motivo de mi consulta es la siguiente:</p> <p>Mi intención es postular al concurso del Fondo de Medios de este año en la Región XXXXX, con un proyecto del Medio de Comunicación Digital llamado XXXXX (de mi propiedad), pero mi empresa se encuentra en estado de incumplimiento con el Consejo Nacional de Televisión por un proyecto no entregado a la fecha.</p> <p>Por favor, necesito saber si esta situación me impide participar en el concurso del Fondo de Medios como persona jurídica y, en caso de ser así, si puedo hacerlo como persona natural.</p> <p>Muchas gracias.</p> <p>Atento a su respuesta.</p>	<p>Estimado Gonzalo,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien. En relación a su consulta le comentamos que usted no podría postular con el medio digital "Zona 6", ya que estaría incumpliendo con la siguiente inhabilidad indicada en el punto 3.2 de las bases FFMCS 2024: No tener rendiciones pendientes de fondos públicos en ningún organismo de la administración del Estado a la fecha de envío del proyecto.</p> <p>Esperando pueda regularizar la condición de su medio de comunicación.</p> <p>Nos despedimos atentamente.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
21-03-2024	<p>Muy buenos días, mi consulta es la siguiente:</p> <p>Tengo un medio (radioemisora) interesada en participar, pero recientemente cambió la administración, la señal es la misma, pero "el arrendatario" es otro, eso le impide postular?</p> <p>Muchas!!</p>	<p>Estimada, junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del Fondo de Medios, le comento que no sería un impedimento para poder postular, mientras la nueva administración (personalidad jurídica) tenga como mínimo al menos 2 años de existencia, la antigüedad de la concesión también debe tener de un mínimo de dos años.</p> <p>Las bases del concurso señalan al respecto lo siguiente: "Sólo podrán presentar propuestas aquellos medios de comunicación social que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución".</p> <p>Saludos.</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

<p>21-03-2024</p>	<p>Muchas gracias. Lo último. Hasta donde entiendo, el Consejo Nacional de Televisión es un ente autónomo. Aún así estoy inhabilitado? Atentos saludos</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Efectivamente el Consejo Nacional de Televisión es un servicio público autónomo, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Es por lo anterior que, si bien cuenta con autonomía propia, la entidad se relaciona directamente con recursos públicos asignados por la ley de presupuesto al igual que este concurso.</p> <p>Esperando aclarar sus dudas.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios. Saludos cordiales.</p>
<p>21-03-2024</p>	<p>Apreciados y estimado:</p> <p>Agradeceremos vuestro apoyo ante las dudas que tenemos sobre nuestra solicitud e inscripción en su sitio web de nuestra empresa XXXX, Rut XXXXXX (radio XXXXXX) la cual aparece pendiente de revisión, ¿debemos realizar nuevamente la solicitud de inscripción?, ¿debemos presentar nuevo documento u otro camino a seguir. Por favor, indíquenos cuales son los pasos a seguir, puesto que debemos presentar respaldo de la inscripción ante el Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales Provinciales y Comunales o está bien?</p> <p>Agradecemos desde ya muy sinceramente su respuesta ante nuestras dudas.</p>	<p>Estimado XXXX,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del concurso de Fondo de Medios, le comento que revisado el RUT de la entidad esta se encuentra registrado en el Catastro de Medios Regionales, por ahora con los antecedentes proporcionados cumpliría con el requisito establecido en bases. Por otra parte le comento que estamos tratando de actualizar el sitio web del catastro para poder comenzar a aceptar las solicitudes que nos han hecho llegar , pero con lo que ya tiene ingresado en el registro bastaría para efectos de postulación por el momento.</p> <p>Saludos.</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

22-03-2024	<p>Buen día:</p> <p>¿ Sería tan amable de informarme cuáles son los certificados que se requieren para postular a los fondos? por favor, ya que no los encuentro en las bases.</p> <p>Gracias de antemano.</p> <p>Atentamente</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar le comento que toda la información relacionada a requisitos de postulación y admisibilidad (documentos), los puede encontrar en las bases del fondo de medios (adjuntas en este correo). Para ser más específico es el punto N°9, que contempla desde la página N°17 a la página N°23.</p> <p>Si luego de leer el punto indicado en anterioridad, persisten sus dudas, puede escribir mediante este mismo canal.</p> <p>Atento a su comentarios, Saludos cordiales.</p>
22-03-2024	<p>Buenos días.</p> <p>Gracias por la aclaración.</p> <p>Y puedo postular mi proyecto como persona natural? Atentos saludos.</p>	<p>Estimado XXXXX,</p> <p>Junto con saludar le comento que puede postular su medio de comunicación como persona natural, siempre y cuando toda la documentación del medio de comunicación se encuentre a nombre de la persona natural en cuestión.</p> <p>Lo invito a leer las bases del FFMCS 2024 (adjuntas en este correo). Favor revisar el Punto N°9 que contempla desde la página N°17 a la página N°23. En esta sección se exponen los requisitos y documentación necesaria para postular.</p> <p>Esperando resolver sus dudas y atentos a sus comentarios,</p> <p>Saludos cordiales.</p>
22-03-2024	Estimado y estimadas:	Estimada XXXXX,

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>Mi nombre es XXXXX y estoy interesada en postular al fondo de medios, pero tengo algunas dudas. Actualmente, yo me encuentro trabajando en una página web, pero tengo la idea de generar una sección especial para ese medio por lo que pienso en postular como persona natural ¿Está bien o debería hacerlo como persona jurídica? ¿Sólo puede postular la persona natural propietaria del medio de comunicación? Muchas gracias y quedo atenta a su respuesta. Saludos.</p>	<p>Junto con saludar le comentamos que solo puede postular la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación, ya que toda la documentación debe estar a nombre de la misma persona ya sea natural o jurídica. La invitamos a leer las bases del fondo (adjuntas en este correo) para mayor información. Quedamos atentos a sus comentarios. Saludos cordiales.</p>
22-03-2024	<p>Buenos Días FFMCS agradecemos la oportunidad y toda información proporcionada. Queremos postular a Digital - Electrónico soy persona jurídica la consulta debe ser solo organizaciones? o puede ser empresa gracias que atenta a la respuesta ya que somos una empresa social inclusiva.</p>	<p>Estimada XXXXX, Junto con saludar le comentamos que puede postular como persona jurídica en su caso empresa social inclusiva, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y documentos indicados en las bases adjuntas (punto N°9, página 17 en adelante). Quedamos atentos ante cualquier duda. Saludos cordiales.</p>
24-03-2024	<p>Hola en los criterios de evaluación uno de los puntos dice que: Medios de comunicación social que no han sido adjudicados durante el FFMCS 2022/2023 = 10 pts. Nosotros no fuimos adjudicados el año 2023, pero si, el 2022. Consulta, de acuerdo a la tabla ¿Tenemos 5 puntos, es decir la mitad por no haber sido adjudicados el 2023? Saluda atentamente:</p>	<p>Estimado XXXXX, Junto con saludar, le comento que la asignación del puntaje es para proyectos que NO hayan sido adjudicados considerando los años 2022 y 2023, es decir que solo tendrán puntaje aquellos proyectos que se hayan adjudicado o no, desde el año 2021 hacia atrás y que deseen participar del actual concurso. Saludos.</p>



Fondo de Fomento

Medios de Comunicación Social

Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

26-03-2024	<p>Buenas tardes. Contarles que estoy creando carpetas y llenándolas con los archivos noticiosos en el servidor de la Biblioteca Nacional. Problema es que este medio nació el 2014, habiendo archivos con noticias de esa época en base de datos de nuestro sitio web. El tema es que XXXX, dueño del medio, quien tiene 85 años, inició tema de las credenciales en la Biblioteca Nacional el 2022. Y yo XXXX, periodista, ayuda a XXXXX, hace 2 años, quien por su edad y su vista, sigue escribiendo textos periodísticos, pero requiere de mi cooperación. Los de la Biblioteca dicen que don Luis inscribió el 2022 y así queda. ¿Qué hacemos?</p> <p>Contarles que el diario en el Fanpage tiene 53 mil seguidores, siendo el diario leído masivamente por el pueblo del XXXXX y hasta antes de mi, don XXXX todo lo hacía solo, es decir publicar en redes y en sitio web. La idea es que el diario siga publicando noticias para los vecinos del XXX y que no muera porque don XXXX lo hace por servicio público. O sea un objetivo para el proyecto del diario es que no desaparezca con el fallecimiento de don XXXXX, y así seguir desarrollando contenidos informativos para la comunidad.</p> <p>Si pudieran comentar u orientarnos por favor, sobre los puntos mencionados.</p> <p>Gracias Atte</p>	<p>Estimado XXXX.</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comento que la verificación de la antigüedad se verificará a través de las publicaciones, en el cual siendo un medio digital, deberá presentar al menos 10 screenshots (capturas de pantalla) de cualquier publicación que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (deberán ser de producción propia), donde se pueda verificar claramente la fecha de publicación. Las publicaciones deberán haber sido publicadas entre el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2023. Asimismo, las publicaciones presentadas deberán dar cuenta de la antigüedad del medio de comunicación social (al menos 2 años desde el inicio de las postulaciones).</p> <p>Respecto del Certificado de Registro en Biblioteca Nacional si este se realizó el año 2022 no hay inconvenientes, solo hay que considerar que este debe ser emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses). Cabe destacar que para efectos de postulación se aceptará la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios de comunicación social que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación social que estén en proceso de registro.</p>
------------	--	--

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

		<p>El contacto en Biblioteca Nacional para medios digitales debe hacerlo a:</p> <p>Roberto Aguirre – roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl Carlos Gutierrez – carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl Hugo Morales – hugo.morales@bibliotecanacional.gob.cl Teléfono: 2 2997 9815 – 2 2997 9816</p> <p>Saludos.</p>
	<p>Estimados,</p> <p>Mil disculpas, XXX XXXX por aquí, tengo 2 dudas que no me quedan claras</p> <p>1 como se dividen los porcentajes para cada ítem de gasto? Inversión equipo, difusión, y honorarios.</p> <p>La segunda si una persona aparece en La directiva de la radio y trabaja en el proyecto, puede recibir dinero por su trabajo igual? Aparece ítem bloqueado para encargado de proyecto</p> <p>Agradezco su tiempo. Saludos</p>	<p>Hola XX,</p> <p>Junto con saludar y agradecer tu interés en postular al Fondo de Medios, te comento que puedes destinar hasta un 100% a cada uno de los ítems (Producción y Difusión, Honorario e Inversión). Por lo que la distribución dependerá de la necesidad del proyecto que deseen presentar, no hay topes. Las bases señalan lo siguiente al respecto: Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio de comunicación social los % asociados a cada categoría.</p> <p>Respecto de tu segunda consulta, le comento que no existe esa restricción mientras la persona de la directiva que figure en el proyecto ejerza y cumpla una función dentro del proyecto en forma justificada. Existe una restricción respecto de que una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle.</p> <p>Saludos.</p>
27-03-2024	<p>Hola quisiera consultar lo siguiente:</p> <p>Respecto del parrafo: " Deberá dar cuenta del producto final a realizar junto a los verificadores que deberán dar cuenta de la ejecución y realización del mismo (ej. Para medios de comunicación social radiales, 5 cápsulas radiales grabadas o</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar en el concurso del Fondo de Medios, le comento que el punto al cual hace referencia es respecto de los Productos y Verificadores del proyecto, que son los resultado que se espera lograr una vez ejecutado el proyecto. Este</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

	<p>para medio de comunicación social de soporte Televisión Abierta o Cable, 4 programas televisivos grabados). Postula en https://fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/ Para consultas, escribe a fondodemedios@msgg.gob.cl pág. 13"</p> <p>Se refieren con esto, que, debemos subir la información que queremos comunicar en folletos y redes sociales antes de postular al fondo?</p>	<p>apartado se complementa dentro de la estructura técnica del proyecto que se va a presentar, el cual considera el desarrollo de un diagnóstico, objetivos, actividades, presupuesto, metas/ productos y enfoque de género. Lo anterior NO hace referencia a lo que menciona en el correo, respecto a que deben subir la información que se espera comunicar en folletos y RRSS antes de postular, sino que, todo lo contrario, es posterior, es el resultado o meta que se espera lograr y cómo se va a presentar materialmente.</p> <p>Atte.</p>
27-03-2024	<p>Hola, quisiera consultar por el punto: 5. Estatutos de constitución del medio: Se deberán presentar los estatutos de la personalidad jurídica dando cuenta del objeto o fin que persigue la misma.</p> <p>Para el caso de Iglesias Católicas o organizaciones religiosas, que documento sirve para cumplir con ese punto.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios. Saludos</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar le comento que, para medios de comunicación de entidades religiosas, se requiere presentar el certificado de vigencia otorgado por el obispado o arzobispado correspondiente. También se debe presentar cualquier estatuto que respalde su fundación, como una copia del decreto de fundación de la entidad religiosa.</p> <p>Importante que en el certificado de vigencia que puedan obtener, se pueda dar cuenta de la persona representante legal o responsable de la entidad.</p> <p>A modo de ejemplo: image.png</p> <p>Saludos.</p>
27-03-2024	<p>Cual es el objetivo de hacer este registro de medios de la región? Me oyes dar mayores antecedentes gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, creo que su consulta va orientada al requisito de inscribirse en el Catastro de medios regionales https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/</p>



Fondo de Fomento

Medios de Comunicación Social



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

PREGUNTA A LAS BASES FFMCS 2024

En relación al Fondo de Fomento de medios de comunicación social (FFMCS), se requiere para el concurso 2024, que los medios de comunicación postulados se encuentren inscritos y registrados en este Catastro de medios regionales, acreditando así su calidad de medio regional y verificando que no correspondan a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045

Al registrarse, además, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá informar a los órganos y servicios públicos los medios que cumplen con lo estipulado en la Ley de Presupuesto 2024 para efectos de la distribución de avisaje y publicaciones en medios de comunicación social. En tal sentido, cabe recordar que, según la Ley, al menos el 40% de la inversión debe estar destinada a “medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa”. Este porcentaje de acuerdo a normativa “no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región”.

NOTA: Para el inscribir primero debe registrar la Razón Social / Nombre Persona Natural, responsable o dueña del medio de comunicación. Una vez aprobada la solicitud de inscripción de la Razón Social, debe agregar el o los medios de comunicación de acuerdo al soporte.

Saludos cordiales